

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (ASOVEND)**

### **Preámbulo:**

Este Código complementa los estatutos de la Asociación Venezolana de Ensayos No Destructivos (ASOVEND). Atendiendo a la importancia que tienen los Ensayos No Destructivos (END) dondequiera que exista alto nivel de riesgo en el desempeño de materiales, componentes, equipos y servicios. El factor humano en la aplicación de los END constituye un aspecto fundamental para la calidad y la seguridad de sistemas, que en caso de fallar, acarrearían graves pérdidas materiales y de vidas humanas. De esto se deduce la gran responsabilidad que reposa en quienes se desempeñan como parte de sistemas de aplicación de END.

¡El compromiso con una conducta profesional ética será exigido a todos los miembros de ASOVEND, tanto miembros individuales como miembros corporativos!

Este Código, consiste en un conjunto de imperativos redactados como declaraciones de responsabilidad personal e institucional y contiene los basamentos teóricos o principios generales utilizados en su concepción. En la elaboración de este Código se tomaron en cuenta aquellos asuntos, de carácter ético, que probablemente enfrenten los profesionales y dirigentes de empresas. Se espera que el código y sus pautas complementarias sirvan como base para la decisión ética requerida en el trabajo profesional. Se entiende que algunas cláusulas, palabras y frases en un código de ética están sujetos a interpretaciones diversas, y que cualquier principio ético puede estar en conflicto con otros principios éticos en situaciones específicas. Los conflictos éticos pueden ser tratados mediante consideraciones sobre principios fundamentales, en lugar de contemplarlas en regulaciones detalladas. Por tal motivo, este Código prevé la designación de un comité que tenga a su cargo la actualización y revisión periódica del mismo, y de un tribunal disciplinario que se encargue de decidir sobre las faltas tanto a este Código como al reglamento de ASOVEND.

### **1.- Imperativos Morales**

#### **1.1 Contribuir con la sociedad, procurar el bien común**

Este principio establece el reconocimiento de que el buen desempeño profesional persigue el bien común y el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas. También afirma la obligación de reconocer los derechos humanos y respetar la diversidad de todas las culturas. Los profesionales de los END no sólo deben procurar un buen desempeño, también es fundamental minimizar las consecuencias negativas que directa o indirectamente se pueden derivar de la aplicación de los END, tales como amenazas a la salud y a la seguridad. AL diseñar, normalizar o llevar a cabo ensayos o inspecciones, los diseñadores, ejecutantes y operadores deben asegurarse de que se desempeñarán de manera socialmente responsable, que satisfarán necesidades sociales y evitarán efectos dañinos a la salud, al bienestar y al ambiente. Los END no sólo deben ser no destructivos para lo ensayado, también lo deben ser para las personas y el ambiente.

#### **1.2 Evitar daños**

1.2.1 En la aplicación de los END debe evitarse el daño o lesión u otras consecuencias Negativas, como pérdidas innecesarias, pérdidas materiales, daño a la propiedad, o los impactos medioambientales indeseables. Debe evitarse el daño no solo a los componentes materiales y piezas inspeccionados, sino que también debe evitarse el daño a usuarios, público, empleados, patrones y medio ambiente en general. Las acciones dañinas podrían incluir destrucción intencional o modificación de resultados que lleven a la pérdida de materiales y recursos, al gasto innecesario de horas hombre, como el tiempo y el esfuerzo exigido en reparar, reponer o indemnizar por perdidas derivadas de la mala ejecución de los ensayos, bien sea por uso indebido de métodos, normas o procedimientos, así como el reporte de falsas indicaciones o la deliberada omisión al reportar indicaciones.

**1.2.2** En el cumplimiento del trabajo cotidiano, o bien siguiendo instrucciones, es posible que se produzcan efectos dañinos. En tal caso, los responsables están obligados a deshacer o mitigar las consecuencias negativas, tanto como sea posible. Los efectos potenciales deben ser analizados cuidadosamente.

**1.2.3** En caso de deliberada adulteración de aspectos del sistema de inspección, o el suministro de falsas informaciones a los usuarios, colaboradores, o supervisores, hace responsable al profesional de la inspección de cualquier lesión o daño resultante. En el ambiente de trabajo el profesional de la inspección tiene la obligación adicional de informar cualquier señal de peligro en el caso de inspección de sistemas que podría producir daño personal o social severos.

**1.2.4** Las denuncias mal fundamentadas sobre violaciones a las normas éticas, pueden ser por si mismas dañinas. Antes de informar sobre violaciones, se deben evaluar completamente todos los aspectos pertinentes del caso. En particular, la valoración de riesgo y responsabilidad debe ser demostrable. Se sugiere consultar a otros profesionales. La denuncia sobre violaciones a este Código deberán ser reportadas ante el Tribunal Disciplinario de ASOVEND.

### **1.3 Practicar la Honradez**

Sin honestidad ni confianza una organización no puede funcionar eficazmente. El profesional de la inspección honrado no hará demandas falsas o engañosas deliberadamente sobre el plan de inspección o resultados de la inspección, o sobre el desempeño de otros profesionales; más bien tendrá una actitud constructiva hacia el mejoramiento y la superación de dificultades en el medio de trabajo. Un profesional de la inspección tiene el deber de ser honrado sobre su propia competencia, y sobre cualquier circunstancia que podría llevar a conflictos de interés. Un miembro de ASOVEND tendrá especial cuidado en no falsear posiciones y políticas de ASOVEND o de otros miembros de esta asociación.

### **1.4 Actuar con justicia**

Los valores de igualdad, tolerancia, respeto para otros, y los principios de justicia e igualdad, gobiernan este imperativo. La discriminación o segregación en base a la raza, el sexo, religión, vejez, invalidez, origen nacional u otros factores, son una violación explícita de la política de ASOVEND. Todos los individuos tendrían oportunidad igual de participar o beneficiarse del uso de recursos tecnológicos, sin tener en cuenta la raza, el sexo, religión, invalidez, origen nacional u otros factores similares. Sin embargo, estos ideales no justifican la violación de normas específicas sobre la aptitud física requerida expresamente para desempeñarse en algunos métodos de inspección, ni ellos proveen una base adecuada para la violación de cualquier otro imperativo ético de este Código.

### **1.5 Honrar el derecho a la propiedad**

La violación de derechos de propiedad intelectual, patentes, secretos industriales y las violaciones a los términos de acuerdos, es prohibido por ley en general. Las características del trabajo de inspección a menudo coloca a los prestatarios de servicio e inspectores en posiciones donde tienen acceso a información confidencial para las empresas, por lo tanto, la duplicación desautorizada de materiales, así como la divulgación de resultados o de procedimientos internos de las empresas, a terceras partes, no es éticamente aceptable y no debe permitirse.

### **1.6 Honrar el derecho de la confidencialidad**

El principio de honestidad se extiende a los problemas de confidencialidad. La preocupación ética es respetar todas las obligaciones de confidencialidad a los patrones, clientes y usuarios, salvo por requisitos de la ley u otros principios de este Código.

## **2.- Las responsabilidades profesionales específicas**

Como un miembro de la ASOVEND me comprometo a....

### **2.1 Esforzarme por lograr que mi trabajo sea de la más alta calidad.**

La excelencia es quizás la obligación más importante de un profesional. El profesional de la inspección debe esforzarse por lograr calidad y ser conocedor de las consecuencias negativas serias que pueden resultar de la mala calidad de una actuación. La contratación, planeamiento, ejecución, reporte, revisión y cualquier otra etapa del trabajo, deben efectuarse dignamente.

### **2.2 Mantener la competencia profesional requerida.**

El profesional de los END se esforzará por mejorar continuamente su Competencia, para así lograr la excelencia requerida en esta disciplina. Un profesional debe imponerse metas para lograr los niveles apropiados de competencia y esforzarse por lograr estas metas. El mejoramiento continuo se puede lograr mediante: estudio independiente, círculos de estudio, asistiendo a seminarios, asistiendo a conferencias o cursos, mejorando el nivel de escolaridad, participando en el sistema de certificaciones y en actividades de normalización. También es importante relacionarse con las actividades de las organizaciones profesionales.

### **2.3 Conocer y respetar las leyes pertinentes al trabajo.**

Los miembros de ASOVEND deben obedecer las leyes locales y las leyes nacionales e internacionales, si es el caso. También deben obedecerse las políticas y procedimientos de las organizaciones en las cuales participa. Pero la sujeción a normas debe ser contrastada con el reconocimiento de que a veces existen leyes y reglas que pueden ser inapropiadas y por consiguiente, deben desafiarse. La violación de una ley o regulación puede ser ética cuando esa ley o regla tenga una base moral o técnica inadecuada o cuando colisiona con otra ley, que juzguemos sea más importante. Si uno decide violar una norma, ley o regla, porque se ve como inmoral, o por cualquier otra razón, uno debe aceptar plena responsabilidad por la decisión tomada y correr con las consecuencias. En este último caso, también es una obligación notificar de las inconsistencias del código de ética, o de las normas, o de las leyes a la autoridad respectiva.

### **2.4 Aceptar y proporcionar una remisión o auditoria profesional apropiada.**

La calidad del trabajo profesional, depende de la revisión profesional crítica. Siempre se procurará que miembros debidamente calificados tengan a su cargo la supervisión y proporcionen una revisión crítica del trabajo de otros. También es importante adoptar una conducta positiva hacia las reclamaciones y hacia la respectiva rectificación, es decir, hay que reconocer que las mismas forman parte del proceso de mejoramiento del trabajo o de la prestación de servicios.

### **2.5 Honrar los contratos y acuerdos.**

Honrar los compromisos es una materia de integridad y honestidad. Cuando se acuerda un trabajo, se tiene la obligación de mantener a esa parte apropiadamente informada sobre el progreso, hasta completar el trabajo. Cualquier dificultad para realizar un trabajo, tal como éste fue programado inicialmente, debe ser discutida con las partes involucradas.

### **2.6 Mejorar la comprensión del público acerca de la actividad de inspección y sus consecuencias y colaborar con las actividades de adiestramiento, normalización y certificación de personal.**

Los profesionales de la inspección tienen la responsabilidad de compartir su conocimiento técnico con el público, explicando, animando e incluso dando a conocer los impactos de los sistemas de ensayo e inspección y sus limitaciones.

Este imperativo implica una obligación para oponerse a cualquier imagen falsa relacionada a la actividad de inspeccionar o ensayar.

**2.7** Colaborar con las actividades de adiestramiento, normalización, acreditación y certificación, tanto de personal como de instalaciones y equipos.

Tal colaboración es requerida ya que se trata de aspectos de vital importancia para el desarrollo de los END, por lo tanto, quienes laboran en los ensayos tienen la obligación de colaborar con las mismas. Las evidencias sobre situaciones no contempladas por las normas o que escapen a las previsiones de las mismas, deben ser preservadas en lo posible y puestas a la orden de la Asociación o de entidades de adiestramiento, certificación o de investigación. Lo mismo es aplicable a la recopilación de especímenes relevantes para la enseñanza de la buena práctica de la inspección o ensayo.

### **3.- Sobre la dirección de las organizaciones**

Las organizaciones también tienen obligaciones éticas. Los imperativos éticos también deben colocarse desde la perspectiva del líder de las organizaciones. Los imperativos señalados por ejemplo, generalmente se pueden aplicar a las organizaciones así como a sus líderes. En este contexto "organizaciones" son corporaciones, agencias gubernamentales, patrones y otros.

**3.1** Como dirigente de una organización de END, yo me comprometo a...

Promover la divulgación de los beneficios que los END brindan a la actividad industrial y su impacto en la sociedad y el ambiente. Procurar que la cultura de las organizaciones se proyecten hacia la comunidad, dando buenos ejemplos y mostrando una actitud orientada hacia la calidad y el bienestar de la sociedad. La comprensión del público sobre aspectos técnicos reducirá efectos dañinos y evitará perjuicios y mitos sobre algunas técnicas. Los líderes de las organizaciones deben alentar la participación en el cumplimiento de responsabilidades sociales, preocupándose por el bienestar de los trabajadores y su entorno social y familiar.

**3.2** Orientar la práctica comercial hacia la concepción de sistemas de inspección y ensayo que sean confiables, económicos, seguros y que tengan bajo impacto ambiental.

Al llevar a cabo una inspección, los directivos de las organizaciones deben considerar el desarrollo personal y profesional, seguridad física, y la dignidad humana de todos los obreros. Las normas ergonómicas Humano - Inspección deben ser apropiadas y deben ser consideradas en la planificación de la actividad.

**3.3** Asegurar que los usuarios y aquellos que serán afectados por un trabajo sigan las instrucciones y procedimientos establecidos y estén notificados de los riesgos que involucran cada actividad.

Los usuarios del sistema, usuarios potenciales y otras personas cuyas vidas pueden ser afectadas por un sistema, también deben estar debidamente informados sobre los riesgos potenciales a su salud e integridad física. La aprobación de un procedimiento de trabajo debe asegurar conformidad con estos requisitos.

**3.4** Articular y soportar políticas de apoyo que protejan la dignidad de usuarios y otros afectados por un trabajo dado.

Diseñando o llevando a cabo procedimientos que deliberadamente o inadvertidamente rebajen a los individuos o grupos, es éticamente inaceptable. Los profesionales de la inspección que estén ocupando cargos de decisión, deben verificar que en el diseño de procedimientos se toma en cuenta la protección de la integridad física, moral e intelectual de los operadores, así como la dignidad personal.

**3.5** Crear oportunidades para que los miembros de la organización aprendan los principios y limitaciones de la actividad de inspección y ensayo, y puedan mejorar su nivel de competencia.

Esto complementa el imperativo relacionado con la divulgación hacia el público. Las oportunidades educacionales son esenciales para facilitar la participación óptima de todos los miembros de las organizaciones. Las oportunidades deben estar disponibles a todos los miembros para ayudarles a

mejorar sus conocimientos y habilidades, incluso cursos donde se familiaricen con las consecuencias y limitaciones de tipos particulares de sistemas. En particular, deben hacerse profesionales conscientes de los peligros de sistemas alrededor de modelos sobre simplificados, y en especial sobre la improbabilidad de anticiparse y diseñar para cada posible condición de operación y otros problemas relacionados a la complejidad de esta profesión.

#### **4.- La conformidad con el Código**

Como Un miembro de ASOVEND yo me comprometo a...

##### **4.1 Sostener y promover los principios de este Código.**

El desempeño adecuado de los END depende de excelencia técnica y ética. No sólo es importante para los profesionales que inspeccionan adherirse a los principios expresos en este Código, cada miembro debe animar y debe apoyar la adhesión por parte de otros miembros. Las violaciones a este Código son incoherentes con la membresía en ASOVEND.

- La adhesión de profesionales a un Código de Ética es en gran medida una cuestión voluntaria. Sin embargo, si un miembro no sigue este Código comprometiéndose en mala conducta, su calidad de miembro en ASOVEND podría terminarse.

#### **5.- Sobre el mantenimiento del Código**

**5.1** Para la debida actualización del Código, ASOVEND establecerá la reglamentación requerida para la designación de un comité que tenga a su cargo el mantenimiento del mismo.

**5.2** Un Código de Ética está elaborado en base a principios, mediante los cuales se trata de establecer lineamientos que sirvan para la decisión de carácter ético, en los casos que más probablemente se presentarán a los profesionales respectivos. Resulta imposible prever todas las situaciones que se podrían presentar, por lo tanto se requiere una revisión periódica que tome en cuenta los problemas que se presentan en la práctica. Los principios sobre los cuales se basa el Código, se espera que no cambien continuamente, sin embargo, también es importante la permanente revisión que de los principios se hace, al establecer pautas, sin negar la posibilidad de que se puedan incorporar principios más generales o más atinentes a las necesidades de ASOVEND y de la colectividad en general.

#### **6.- Sobre el Tribunal Disciplinario**

La Asociación establecerá la reglamentación necesaria para la designación de un tribunal que tenga a su cargo conocer las denuncias sobre violaciones al presente Código y a la normativa de ASOVEND.

**Este Código y las Pautas suplementarias fueron desarrolladas por: Directiva de ASOVEND. ASOVEND/Código de Ética. Última actualización: Enero de 2001;**

**Asociación Venezolana de Ensayos No Destructivos.**

**Directiva de ASOVEND:**

**Presidente: Carlos Serrano**

**Vicepresidente: Salvador Ragusa**

**Tesorero: Juan Blanco**

**Vocales Principales: Lisbeth Reverón, Carlos Guinand y Carlos González**

**Vocales Suplentes: Luis Macaya, Andrew Penny y Víctor Rodríguez**